



NOTARÍA

8

QUITO

Copia No. ...*V.M.O.*.....  
Fecha: .....19 DIC. 2018.....

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA  
NOTARIO PÚBLICO

Dirección: Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira  
Centro de Oficinas Ñaquito I Oficina 02 (PB)  
Telf.: 2269761 / 2443817 / 0995037020  
E-mail: [notaria8quito@gmail.com](mailto:notaria8quito@gmail.com) / [info@notaria8quito.com](mailto:info@notaria8quito.com)  
[www.notaria8quito.com](http://www.notaria8quito.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1  
2 **No. 20181701008P03914**  
3 **CA**



4  
5  
6  
7  
8  
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
10 **DE LA COMPAÑÍA**  
11 **QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**  
12 **QUE OTORGAN:**  
13 **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ,**  
14 **EDUARDO JOSÉ MERINO-REYNA LAUGHLIN**  
15 **CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER**  
16 **A FAVOR DE:**  
17 **DANIEL ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ Y**  
18 **JESÚS ANTONIO GÓMEZ GARIBAY**

19  
20 **CUANTÍA: \$ 5.700,00**  
21 **DÍ: 3 COPIAS**

22  
23  
24 En San Francisco de Quito, Capital de la República del  
25 Ecuador, hoy día **JUEVES, TRECE (13) DE DICIEMBRE** del año  
26 **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **JAIME RAFAEL ESPINOZA**  
27 **CABRERA, NOTARIO OCTAVO DE QUITO, DISTRITO**  
28 **METROPOLITANO**, comparecen con plena capacidad,



1 libertad y conocimiento a la celebración de la presente  
2 escritura, **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ**, quien,  
3 manifiesta ser casada con Luis Francisco Erazo Benalcázar,  
4 ecuatoriana, empleada privada, domiciliada en esta ciudad  
5 de Quito José Armero y Santa Rosa, teléfonos: 0982536229,  
6 correo electrónico maritzagamarra\_2@hotmail.com, **JESÚS**  
7 **ANTONIO GÓMEZ GARIBAY**, quien manifiesta ser casado  
8 con Gioconda Morales Rodríguez, empleado privado,  
9 peruano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en José  
10 María Raygada 4500 y Avenida Occidental Conjunto Bosque  
11 Real Bloque B departamento 6 D, con número de teléfono  
12 0997406060, correo electrónico Jesus.gomez@sipse.com.ec,  
13 por sus propios derechos y en calidad de MANDATARIO de  
14 los señores **EDUARDO JOSÉ MERINO-REYNA LAUGHLIN**,  
15 casado con Clara Gicela Martínez Díaz de Merino Reyno y  
16 **CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER**, soltero,  
17 domiciliados en Perú, de acuerdo a los poderes que se  
18 adjuntan en copia certificada como habilitantes;  
19 declarando el señor Jesús Antonio Gómez Garibay que no  
20 ha sido notificado con revocatoria de los poderes  
21 pertinentes y que sus mandantes se encuentran con vida;  
22 y, **DANIEL ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ**, quien, manifiesta  
23 ser casado con Tula Goretti Adelaida Cervera Cervera,  
24 peruano, empleado privado, domiciliado en esta ciudad  
25 de Quito, en Conjunto Avenida Gaspar de Villarroel E4-20 y  
26 Avenida Amazonas, Departamento 401, Edificio San Xavier,  
27 teléfono 0997821864, correo electrónico  
28 daniel.serrano@sipse.com.ec, por sus propios y personales



1 derechos, todos mayores de edad; a quienes de  
2 conocer doy fe porque me han presentado sus  
3 documentos de identificación, mismos que para  
4 constancia agrego a la presente escritura; y me piden  
5 que eleve a escritura pública la minuta que me  
6 entregan y cuyo texto transcribo literalmente a  
7 continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
8 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
9 más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenidas dentro  
10 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
11 Comparecen por una parte en calidad de Cedentes: la  
12 señora MARITZA NOEMÍ GAMARRA MUÑOZ, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada;  
14 quien al momento de asociarse a la compañía QMATIC  
15 ECUADOR CIA. LTDA. su estado civil era de soltera, por  
16 sus propios y personales derechos, domiciliada en el  
17 sector Miraflores en las calles José Armero y Santa Rosa,  
18 de la ciudad de Quito, cantón Quito, con número de  
19 teléfono cero nueve ocho dos cinco tres seis dos dos  
20 nueve (0982536229), correo electrónico  
21 maritzagamarra\_2@hotmail.com y el señor JESÚS  
22 ANTONIO GÓMEZ GARIBAY, de nacionalidad peruana,  
23 de estado civil casado, por sus propios derechos,  
24 domiciliado en la calle José María Raygada 4500 y  
25 Avenida Occidental Conjunto Bosque Real Bloque B  
26 departamento 6 D, de esta ciudad de Quito, con  
27 número de teléfono 0997406060, correo electrónico  
28 Jesus.gomez@sipse.com.ec y como Mandatario Especial



1 del señor EDUARDO JOSÉ MERINO REYNA LAUGHLIN y del  
2 señor CARLOS JAVIER MERINO-REINA ROGER conforme se  
3 desprende del poder especial que en copia certificada  
4 se adjunta como documento habilitante, y, por otra  
5 parte en calidad de Cesionarios los señores DANIEL  
6 ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ, de nacionalidad peruana,  
7 de estado civil casado, domiciliado en la Avenida  
8 Gaspar de Villarroel E4-20 Edificio San Xavier  
9 Departamento 401 y Avenida Amazonas, de esta ciudad  
10 de Quito, cantón Quito, con número de teléfono  
11 0997821864, correo electrónico  
12 daniel.serrano@sipse.com.ec, por sus propios derechos.  
13 Todos mayores de edad, capaces para contratar y  
14 poder obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA.-**  
15 **ANTECEDENTES.-** a).- La Compañía de Responsabilidad  
16 Limitada QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, se  
17 constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de  
18 Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE  
19 SUCRES, equivalentes a cuatrocientos dólares de los  
20 Estados Unidos de Norte América, mediante escritura  
21 pública celebrada el doce de abril de Mil novecientos  
22 noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón  
23 Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui y legalmente  
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos  
25 de junio de mil novecientos noventa y nueve. b).- La  
26 Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,  
27 aumentó su capital a ciento cincuenta millones de  
28 sucres, equivalentes a seis mil dólares de los Estados



1 Unidos de Norte América, y Reformó sus Estatutos mediante  
2 escritura pública celebrada el primero de octubre de mil  
3 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo  
4 Séptimo doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre de mil  
6 novecientos noventa y nueve. c).- Por el aumento de  
7 capital de ciento cuarenta millones de sucres, es decir,  
8 equivalentes a cinco mil seiscientos dólares, la COMPAÑÍA  
9 QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, integro su capital  
10 suscrito y pagado en ciento cincuenta mil participaciones  
11 sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en los  
12 siguientes términos:- Carlos Alfonso Merino-Reyna. Ciento  
13 cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres de  
14 valor cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar.  
15 d).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de  
16 Socios de la Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA  
17 LIMITADA, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito  
18 el diez de marzo del año dos mil cuatro, autorizó al señor  
19 CARLOS ALFONSO MERINO-REINA LAUGHLIN, para que  
20 cediera la totalidad de sus participaciones sociales que le  
21 corresponden dentro de la Compañía, en favor del señor  
22 EDUARDO JOSÉ MERINO-REINA LAUGHLIN. E) En La Junta  
23 General Universal de la Compañía QMATIC ECUADOR  
24 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día tres de  
25 septiembre del año dos mil dieciocho, se autorizó la  
26 cesión de las CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS  
27 PARTICIPACIONES, por un valor nominal del cero punto  
28 cero cuatro centavos de los estados unidos de



1 Norteamérica (\$0.04 U.S.D), que equivalen al noventa y  
2 cinco por ciento (95%) del capital social de la compañía  
3 QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA. Que se cederán  
4 de la siguiente forma la señora MARITZA NOEMÍ GAMARRA  
5 MUÑOZ, quien al asociarse a la compañía, su estado civil  
6 era de soltera, ceden SIETE MIL QUINIENTAS  
7 PARTICIPACIONES, con un valor nominal del cero punto  
8 cero cuatro centavos de los estados unidos de  
9 Norteamérica (\$0.04 U.S.D), en favor del señor DANIEL  
10 ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ, el señor JESÚS ANTONIO  
11 GÓMEZ GARIBAY, con poder especial que se adjunta como  
12 documento habilitante, como mandatario de EDUARDO  
13 JOSÉ MERINO-REINA LAUGHLIN, cede a favor del señor  
14 DANIEL ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ, QUINCE MIL  
15 PARTICIPACIONES, con un valor nominal del cero punto  
16 cero cuatro centavos de los estados unidos de  
17 Norteamérica (\$0.04 U.S.D), a la vez el señor JESÚS  
18 ANTONIO GÓMEZ GARIBAY, con poder especial que se  
19 adjunta como documento habilitante, como mandatario  
20 de CARLOS JAVIER MERINO-REINA ROGER, en el que se le  
21 faculta para que realice en su beneficio, la cesión de  
22 CIENTO VEINTE MIL PARTICIPACIONES, valor nominal del  
23 cero punto cero cuatro centavos de los estados unidos de  
24 Norteamérica [\$0.04 U.S.D), a su favor, los porcentajes  
25 detallados constan en el acta que se agrega como  
26 documento habilitante. F) La señora MARITZA NOEMÍ  
27 GAMARRA MUÑOZ, en su estado civil de soltera, adquirió  
28 las participaciones en QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA



1 LIMITADA, y realizo los aumentos de capital descritos en los  
2 antecedentes de este instrumento. **TERCERA.- CESIÓN DE**  
3 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes LOS CEDENTES,  
4 ceden actual e irrevocablemente las CIENTO CUARENTA Y  
5 DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, sociales, de la  
6 siguiente forma: a favor del señor DANIEL ARNALDO  
7 SERRANO SÁNCHEZ, el QUINCE por ciento (15%), que son  
8 veinte y dos mil quinientas participaciones , por un valor  
9 nominal del cero punto cero cuatro centavos de los  
10 estados unidos de Norteamérica [\$0.04 U.S.D) y al señor  
11 JESÚS ANTONIO GÓMEZ GARIBAY el ochenta por ciento(  
12 80%) que son ciento veinte mil participaciones , por un  
13 valor nominal del cero punto cero cuatro centavos de los  
14 estados unidos de Norteamérica [\$0.04 U.S.D) ,él conserva  
15 a su favor siete mil quinientas participaciones, equivalente  
16 en su totalidad el ochenta y cinco por ciento (85%), del  
17 capital de la Compañía "QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA  
18 LIMITADA", cada una por un valor nominal del cero punto  
19 cero cuatro centavos de los estados unidos de  
20 Norteamérica [\$0.04 U.S.D). También las partes dejan  
21 constancia de la autorización de "La Junta General  
22 Universal de la Compañía "QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA  
23 LIMITADA", para la presente cesión de participaciones.  
24 **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente han  
25 acordado como cuantía de la cesión de participaciones  
26 materia de este contrato en la cantidad de CINCO MIL  
27 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE  
28 AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan los



1 términos y condiciones del pacto aquí determinado y  
2 expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus  
3 intereses. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente CESIÓN  
4 DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la  
5 escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada  
6 mediante escritura pública el doce de abril de mil  
7 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del  
8 Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcateguí, y pondrá  
9 en conocimiento ante la Superintendencia de Compañía,  
10 Valores y Seguros y de ser necesario se obtendrá su  
11 inscripción en el Registro Mercantil respectivo. **SÉPTIMA.-**  
12 **ANEXO:** Al presente instrumento se adjunta como  
13 documento habilitante el Acta de la Junta de la  
14 Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,  
15 celebrada el día tres de septiembre del año dos mil  
16 dieciocho, autorizo la cesión de participaciones materia  
17 del presente instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos  
18 que demande la celebración de la presente escritura  
19 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil  
20 respectivo, de ser necesario, serán de cuenta de los  
21 cesionarios. Usted señor Notario, agregará las  
22 solemnidades necesarias para la validez de este  
23 instrumento."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada  
24 a escritura pública, la misma que se encuentra redactada  
25 y firmada por el Abogado Cristian Arellano (Mat. 17-2011-  
26 493 F.D.A.).- Los comparecientes autorizan expresamente  
27 la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos  
28 en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la



1 Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
2 Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se  
3 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y  
4 leída íntegramente que les fue a la parte compareciente por  
5 mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su contenido y  
6 firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe,  
7 se incorpora al protocolo la presente escritura.-

8  
9

10  
11 **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ**  
12 C. 1702105381

13  
14

15  
16 **JESÚS ANTONIO GÓMEZ GARIBAY**  
17 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO**  
18 **DE LOS SEÑORES EDUARDO JOSÉ MERINO REYNA LAUGHLIN Y**  
19 **CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER**  
20 C. 1719642892

21  
22

23  
24 **DANIEL ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ**  
25 C. 1756540294

26  
27   
28 **EL NOTARIO**



## CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **M-060-000174-38** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CENTRO HISTORICO**, y con fecha **23 DE FEBRERO DE 2012**, está inscrito el registro de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS FRANCISCO ERAZO BENALCAZAR**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SAN JOSE DE MINAS** el **4 DE JULIO DE 1965** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO** con cédula/pasaporte No. **1707511455** domiciliado en **PONCEANO CALLE G N71-439**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **ERNESTO MARIA ERAZO FLORES** y **MARIA ROSARIO BENALCAZAR FLORES**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **LOS RIOS**, cantón **VENTANAS**, parroquia **VENTANAS** el **6 DE MAYO DE 1965** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **CONTADOR BACHILLER** con cédula/pasaporte No. **1202105381** domiciliada en **PONCEANO CALLE G N71-439**, de estado civil **DIVORCIADA** hija de **BOLIVAR ANASTACIO GAMARRA CERCADO** y **CRUZ TIRSA MUÑOZ IZQUIERDO**.

8

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Firma del delegado  
**MIGUEL EFRAIN LIMA ENDARA**

**SEDE**



Lugar y Fecha de Matrimonio:  
**QUITO, 23 DE FEBRERO DE 2012**

Impreso por: **AFACTOS QUITO, 23 DE FEBRERO DE 2012**

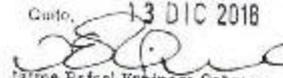
000006439893



# ESPACIO EN BLANCO

Facilitado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 L.E.) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) consulta(s) que antecede(n) es (son) iguales a (los) documento(s) que en copias certificadas me fueron exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en 13 fojas.

Quito, 13 DIC 2018

  
Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO EN QUITO



Procedimiento No. 1318

Día  Día  Mes

### CERTIFICO

Que es fiel copia de un contrato de arrendamiento de la Ley del Sistema Registral de Datos Fideles en concordancia con el art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cadastros con fecha de el día...

Visión  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA REGIONAL  
OFICINA DE REGISTRO

TELEFONO DE LA OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADASTROS

000006439893



ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA QMATIC ECUADOR Cia.  
Ltda.

---

En Quito a 3 de septiembre de 2018 a las 16 horas, se reunieron los socios en Junta General Universal, según convocatoria efectuada a la dirección del domicilio de cada socio con fecha 15 de agosto de 2018, anterioridad de conformidad con los estatutos y la ley, se reúnen por sus propios y personales derechos y por los que así representan de conformidad al poder especial. En las oficinas ubicadas en la av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarroel oficina 501. Los socios de la compañía QMATIC ECUADOR Cia. Ltda.

a).- **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY** por sus propios y personales derechos y por los que representa de los socios Eduardo José Merino Reyna Laughlin y Carlos Javier Merino-Reyna Roger, conforme las cartas poder especial que le han sido extendidas y conferidas para el efecto, las cuales se incorporan al expediente de esta junta general y la señora **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ** por sus propios y personales derechos. Por cuanto se encuentra presente los socios que representan el 100% del capital social de dicha compañía, en aplicación del artículo 238 de la ley de Compañías, por unanimidad, resuelven instalarse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL** para autorizar la cesión de participaciones sociales. Actúa como presidente el señor **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY** y como secretaria (AD HOC) la señora **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ**. Siendo la hora antes señalada el presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día.

**ORDEN DEL DIA.-**

A continuación, habiéndose establecido la existencia de quórum y del 100% del capital social, se instala la sesión de la junta General Universal Extraordinaria, actuando como presidente el señor **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY**, se procede a redactar el siguiente orden del día el mismo que queda establecido y aprobado de la siguiente manera:

a.- Autorizar la cesión de las siete mil quinientas participaciones sociales que mantiene la señora **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ** en la compañía **QMATIC ECUADOR CIA.LTDA.** Por su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (son \$ 0,04 dólares) cada una, a favor del señor **DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ**, en cuanto a la Facultad que se le otorga a los titulares de participaciones para adquirir de una forma preferente, los socios, renuncian a su derecho preferente de forma unánime, aceptando la cesión de participaciones.

ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA QMATIC ECUADOR Cía.  
Ltda.

b.- Autorizar la cesión de las quince mil participaciones sociales que mantiene el señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN** en la compañía **QMATIC ECUADOR CIA.LTDA.** por su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (son \$ 0,04 dólares) cada una, a favor del señor **DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ**, en cuanto a la Facultad que se le otorga a los titulares de participaciones para adquirir de una forma preferente, los socios, renuncian a su derecho preferente de forma unánime, aceptando la cesión de participaciones.

c.- Autorizar la cesión de las ciento veinte mil participaciones sociales que mantiene el señor **CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER** en la compañía **QMATIC ECUADOR CIA.LTDA.** por su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (son \$ 0,04 dólares) cada una, a favor del señor **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY**, en cuanto a la Facultad que se le otorga a los titulares de participaciones para adquirir de una forma preferente, los socios, renuncian a su derecho preferente de forma unánime, aceptando la cesión de participaciones.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

La junta aprueba y decide por unanimidad, Autorizar la cesión de participaciones a lo cual todos los socios están de acuerdo sin oponerse, todos en unanimidad renuncian al derecho preferente.

a.- Autorizar la cesión de las siete mil quinientas participaciones sociales que mantiene la señora **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ** en la compañía **QMATIC ECUADOR CIA.LTDA.** por su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (son \$ 0,04 dólares) cada una de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ**, en cuanto a la Facultad que se le otorga a los titulares de participaciones para adquirir de una forma preferente, los socios, renuncian a su derecho preferente de forma unánime, aceptando la cesión de participaciones.

b.- Autorizar la cesión de las quince mil participaciones sociales que mantiene el señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN** en la compañía **QMATIC ECUADOR CIA.LTDA.** por su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (son \$ 0,04 dólares) cada una, a favor del señor **DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ**, en cuanto a la Facultad que se le otorga a los titulares de

ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA QMATIC ECUADOR Cía.  
Lda.

participaciones para adquirir de una forma preferente, los socios, renuncian a su derecho preferente de forma unánime, aceptando la cesión de participaciones.

c.- Autorizar la cesión de las ciento veinte mil participaciones sociales que mantiene el señor CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER en la compañía QMATIC ECUADOR CIA.LTDA. por su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (son \$ 0,04 dólares) cada una, a favor del señor JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY, en cuanto a la Facultad que se le otorga a los titulares de participaciones para adquirir de una forma preferente, los socios, renuncian a su derecho preferente de forma unánime, aceptando la cesión de participaciones.

d.- La junta aprueba, el orden del día en su totalidad y suscriben el Acta. El cuadro de participaciones queda de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	VALOR NOMINAL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY	5100	0,04	5100	127500
DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ	900	0,04	900	22500
TOTAL	6000	0,04	6000	150000

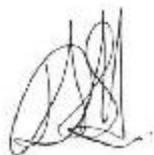
Así mismo autorizan al señor JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY, en su calidad de gerente de la compañía QMATIC ECUADOR CIA.LTDA a realizar los trámites correspondientes para legalizar la Cesión de participaciones antes detalladas.

  
JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ  
SECRETARIA (AD HOC)

ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL / QMATIC ECUADOR Cia.  
Ltda.

---



DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ

SOCIO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

7

8

# TESTIMONIO

NUMERO: QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE  
MINUTA: QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

KR-241188

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN DON EDUARDO JOSE MERINO REYNA LAUGHLIN Y SU  
CONYUGE DOÑA CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ DE MERINO REYNA A  
FAVOR DE DON JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY.

ALFREDO PATINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA

\*\*\*\*\*  
I N T R O D U C C I O N : =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
CATORCE (2014), ANTE MI PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, NOTARIO DE LIMA, EN AUSENCIA DEL  
TITULAR DE IGUAL CLASE DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA  
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

C O M P A R E C E N : =====

DON: EDUARDO JOSE MERINO REYNA LAUGHLIN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD:  
PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ DE MERINO REYNA,  
DE PROFESION U OCUPACION: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, Y DOMICILIAR EN JIRON EL ESCORIAL  
NUMERO 435, DEPARTAMENTO 382, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO  
DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO:  
46589466, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

DOÑA: CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ DE MERINO REYNA, QUIEN MANIFIESTA SER DE  
NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA CON DON EDUARDO JOSE MERINO REYNA  
LAUGHLIN, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERA, Y DOMICILIAR EN JIRON EL ESCORIAL  
NUMERO 435, DEPARTAMENTO 382, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO  
DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO:  
80870754, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD,  
LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABLES EN EL IDIOMA  
CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA  
Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL  
SIGUIENTE. =====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: SIRVASE UD. EXTENDER SU REGISTRO DE ESCRITURAS  
PUBLICAS UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN,  
IDENTIFICADO CON DNI NO. 46589466, DE OCUPACION ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, DE ESTADO  
CIVIL CASADO, Y SU ESPOSA DOÑA CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ, IDENTIFICADA CON DNI

99870754), DE OCUPACION INGENIERO DE SISTEMAS AMBOS CON DOMICILIO EN JR. EL ESCORIAL 435, DPTO. 392, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, EN ADELANTE LOS PODERDANTES, QUE OTORGAN A FAVOR DE DON JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NO. 171964289-2, EN ADELANTE EL APODERADO EN TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**P R I M E R A - COMPARECIENTES.** =====

COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL EL SEÑOR EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN Y SU ESPOSA DOÑA CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ (LOS PODERDANTES) POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIENES SON MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE NACIONALIDAD PERUANA EL PRIMERO Y PERUANA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS EN PERU, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y POR TANTO PLENAMENTE APTOS PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. =====

**S E G U N D A - ANTECEDENTES.** =====

EL SEÑOR EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN, CONFORME CON LOS REGISTROS CONSTANTES EN LOS RESPECTIVOS LIBROS DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES, A LA FECHA, ES SOCIO DE QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. SOCIEDAD MERCANTIL DE LA ESPECIE LIMITADA, INCORPORADA AL AMPARO DE LEGISLACION ECUATORIANA Y BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. =====

**T E R C E R A - PODER ESPECIAL.** =====

EN CONSIDERACION A LOS ANTECEDENTES CONSTANTES EN LA CLAUSULA SEGUNDA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO LOS PODERDANTES COMPARECIENTES CONFIEREN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COAL DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY, CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NO. 171964289-2, A FIN DE QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACION SIN LIMITACION ALGUNA DE NINGUNA ESPECIE O NATURALEZA, A SU MEJOR CRITERIO PUEDA: =====

I) EJERCER A NOMBRE DE LOS PODERDANTES MANDATARIOS, TODOS LOS DERECHOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE DICHA SOCIEDAD LE CORRESPONDA, QUEDANDO EN CONSECUENCIA PLENAMENTE AUTORIZADO A SOLICITAR LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL, CONCURRIR Y VOTAR COMO A BIEN TENGA EN TODAS LAS JUNTAS GENERALES, CUALESQUERA QUE FUERA LA NATURALEZA DE ESTAS Y CUALQUERA QUE FUERA EL ASUNTO QUE EN ESTA SE RESUELVA SIN RESTRICCION O LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE O NATURALEZA. =====

II) DE IGUAL MANERA, EXPRESA Y SEÑALADAMENTE EL SEÑOR JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY, QUEDA PLENAMENTE FACULTADO PARA APROBAR EN JUNTA GENERAL LA DECISION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE DON SEÑOR EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN EN LA COMPAÑIA QMATIC ECUADOR CIA. LTDA, A FAVOR DE LA PERSONA QUE EL APODERADO CREA CONVENIENTE EN RAZON DE LOS INTERESES PERSONALES DEL COMPARECIENTE, INCLUSIVE AUTORIZANDOSE EXPRESAMENTE QUE DICHA DECISION SE LA HAGA A FAVOR DEL PROPIO APODERADO. =====

III) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON ESTE MANDATO, EN ESPECIAL LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE DEBERA SER INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. =====

NINGUNA PERSONA PODRA ALEGAR FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER DEL MANDATARIO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTION QUE TENGA POR OBJETO LOGRAR LA EJECUCION DEL

# TESTIMONIO

PRESENTE MANDATO. LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA. =====  
USTED, SEÑOR NOTARIAL, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO Y DOCUMENTOS  
HABILITANTES NECESARIOS PARA LE PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====  
LIMA, 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE). =====  
A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====  
AUTORIZA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, C.A.L. N° 34259.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =  
C O N C L U S I O N . =====

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4174865 Y CONCLUYE EN LA  
FOJA DE SERIE NUMERO 4174866. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO  
LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LOS INTERESADOS FUERON  
ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA,  
DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO,  
DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE  
CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER  
COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA; DE TODO LO QUE DOY FE. EDUARDO JOSE  
MERINO REYNA LAUGHLIN, CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ DE MERINO REYNA, FIRMAN EN NOMBRE  
PROPIO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DOS HUELLAS DIGITALES. CONCLUIDO EL  
PROCESO DE FIRMAS, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DOS  
MIL CATORCE, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA; PDR HABERME REINTEGRADO A MIS  
LABORES NOTARIALES. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 28 DE  
NOVIEMBRE DE 2014, A FOJAS 134865 - 134866, Y A SOLICITUD DE PARTE  
INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA  
DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL 2018. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA



ALFREDO PAINO SCARPATI  
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Alfredo Paino Scarpati*  
Comprobante N° 208083 Fecha: 16 AGO 2018  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



*Roque Alberto Diaz Delgado*  
Roque Alberto Diaz Delgado  
DECANO

AV. ALAMBURU 688 - LIMA 34 - PERU  
CENTRAL TELEFONICA 618 5151

ALTREDO@NOTARLAFAINO.COM.PE  
WWW.NOTARLAFAINO.COM.PE



CARBON NEUTRALITY  
www.sgs.com/climate  
SGS 2012



NOTARIA MENDOZA VASQUEZ

ARDOX: 146  
MINUTA: 110  
INSTRUMENTO: 125

TESTIMONIO

PODER  
QUE OTORGA:  
CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER  
A FAVOR DE:  
JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY

ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ  
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCOCE (2014) ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07045257, EXTIENDE LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE COMPARECE:

CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 44686310, DE OCUPLICACION Y/O PROFESION: ECONOMISTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTEERRICO CHICO N° 420, DEPARTAMENTO 201-A, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO

EL COMPARECENTE: ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HÁBL, PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EJEMPLO QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA FLEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGajo BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SENOR NOTARIO DE LIMA: SEÑORASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA POR LA CUAL CONSTE EL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE REALIZA EL SEÑOR CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44686310, CON DOMICILIO UBICADO EN AV. MONTEERRICO CHICO N° 420 DPTO. 201-A, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL PODERANTE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: COMPARECENTES: COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL EL SEÑOR CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44686310, CON DOMICILIO UBICADO EN AV. MONTEERRICO CHICO N° 420 DPTO. 201-A, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y POR TANTO PLENAMENTE APTO PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: EL SEÑOR CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER, CONFORME CON LOS REGISTROS CONSTANTES EN LOS RESPECTIVOS LIBROS DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES, A LA FECHA, ES SOCIO DE QUINTA BELADOR CIA. LTDA; SOCIEDAD MERCANTIL DE LA ESPECIE LIMITADA, INCORPORADA AL AMPARO DE LEGISLACION ECUATORIANA Y BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

TERCERA: PODER ESPECIAL: EN CONSIDERACION A LOS ANTECEDENTES CONSTANTES EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS COMPARECENTES CONFIEREN PODER ESPECIAL, A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS ANTONIO GÓMEZ GARIBAY, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

Av. Alfredo Benavides N° 4962 / Santiago de Surco - Lima



**REPUBLICA DEL PERU**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

2. El presente documento público / This public document has been signed by **ROQUE ALBERTO DIAZ DELGADO**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**

4. y esta revestido de sello(s) / Umbra de / bears the seal(s) stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

5. en la SEDE CENTRAL - LIMA - el día **20/06/2018**

6. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

7. bajo el número N° **MRE980411153804705205**

8. Sello(s) timbre / Seal(s) stamp

9. Firma / Signature

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

*[Firma]*

Cadenillas Antifalsificación  
Dirección de Política Comercial  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DE

La Apostilla otorgada por la autoridad de la firma y el sello(s) de este documento público, esta igual a la original y copia del documento.

Facultado por la Ley Notaria (Art. 16 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DCYFE que será compulsado que anteriormente es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en copias certificadas me fue(n) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en **dos (2)** fojas.

Quito, **13 DIC 2018**

*[Firma]*  
**Jaime Rafael Espinoza Cabrera**  
NOTARIO QUITO

  
QUITO - ECUADOR

*[Handwritten mark]*



NOTARIA MENDOZA VASQUEZ



NUMERO 17:964289-2, A FIN DE QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACION SIN LIMITACION ALGUNA DE NINGUNA ESPECIE O NATURALEZA, A SU MEJOR CRITERIO PUEDA:

I) EJERCER A NOMBRE DEL MANDATARIO, TODOS LOS DERECHOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE DICHA SOCIEDAD LE CORRESPONDA, QUEDANDO EN CONSECUENCIA PLENAMENTE AUTORIZADO A SOLICITAR LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL, CONCURRIR Y VOTAR COMO A BIEN TUNGA EN TODAS LAS JUNTAS GENERALES, CUALquiera QUE FUERA LA NATURALEZA DE ESTAS Y CUALquiera QUE FUERA EL ASUNTO QUE EN ESTA SE RESUELVIA SIN RESTRICCION O LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE O NATURALEZA.

II) DE IGUAL MANERA, EXPRESA Y SEÑALADAMENTE EL SEÑOR JESÚS ANTONIO GÓMEZ CARIBAY, QUEDA PLENAMENTE FACILITADO PARA APROBAR EN JUNTA GENERAL LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL PODERANTE EN LA COMPAÑIA QMATIC ECUADOR CIA. LTDA, A FAVOR DE LA PERSONA QUE EL APODERADO CREA CONVENIENTE EN RAZÓN DE LOS INTERESES PERSONALES DEL COMPARECIENTE, INCLUSIVE AUTORIZÁNDOSE EXPRESAMENTE QUE DICHA CESIÓN SE HAGA A FAVOR DEL PROPIO APODERADO.

III) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON ESTE MANDATO, EN ESPECIAL LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DEBE SER INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

NINGUNA PERSONA PODRÁ ALEGAR FALSA O INSUFICIENCIA DE PODER DEL MANDATARIO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTIÓN QUE TENGA POR OBJETO LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE MANDATO.

LA CLASIFICACION POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.

AGREGUE LISTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA.

FIRMADO: CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER.

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA: BARBARA ALTAMIRANO GAMARRA- ABOGADA- REGISTRO CAL NUMERO 60388

CONCLUSION

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, INSTRUI A EL ORGANITO DE SU CONTENIDO, OBJETO Y EFECTOS LEGALES DEL MISMO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LE HICE DEL MISMO, DESPUES DE LO CUAL SE APTIMO Y RATIFICO PROCEDIENDO A FERMARLO POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA 446 SOBREC NUMERO 1645048 Y TERMINA EN LA FOJA 449 SOBREC NUMERO 1645049

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHOCE.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS HA CONCLUIDO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHOCE- DOY FE.

FIRMADO: ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO; Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXIJO EL PRESENTE TESTIMONIO

ADICIONAL DE ACUERDO A LEY. EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO

LIMA, 14 DE AGOSTO DEL 2018

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, Enrique Mendoza Vasquez Comprobante N° 208083 Fecha: 15 AGO 2018 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



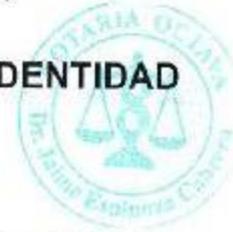
ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ NOTARIO DE LIMA







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1202105381

**Nombres del ciudadano:** GAMARRA MUÑOZ MARITZA NOEMI

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

**Fecha de nacimiento:** 6 DE MAYO DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CONTADOR BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ERAZO BENALCAZAR LUIS FRANCISCO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE FEBRERO DE 2012

**Nombres del padre:** GAMARRA CERCADO BOLIVAR ANASTACIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MUÑOZ IZQUIERDO CRUZ TIRSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE FEBRERO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-181-27133



189-181-27133

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

120210338-1

CIUDADANA  
APellidos y Nombres: GANARRA MURCZ  
Nombres: MARITZA NOEMI  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-02-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-23

ESTADO CIVIL: CASADA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PRAZCO, BOLIVIA




INSTRUCCIÓN SACHÍ - FRATO  
PROFESOR Y DOCENTE  
CONTADOR SACHÍ - LEA

APellidos y Nombres de Padre: GANARRA GARCADO BOLIVAR ANASTASIO  
APellidos y Nombres de la Madre: MURCZ IGUERRA CRUZ TIRSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-02-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-23

*[Signatures]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

005 005 - 212 1202105381  
A VOTO MÁXIMO CÍVIL

GANARRA MURCZ MARITZA NOEMI  
APellidos y Nombres

PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: SANTELLA  
PARROQUIA: PARRAJITO




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USUARI  
SUFICIENTE DEL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

Resultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar COMPROBANTE que sirva como copia (si) que antecede (no) es (son) iguales a (los) documento(s) que en original (s) me fueron exhibido(s) y devuelto(s) al notionario en un (1) ejemplar.

Quito, 13 DIC 2018

*[Signature]*

José Rafael Espinosa Echeverría  
NOTARIO S QUITO QUITO - ECUADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719642892

**Nombres del ciudadano:** GOMEZ GARIBAY JESUS ANTONIO

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** PERÚ/PERÚ

**Fecha de nacimiento:** 6 DE DICIEMBRE DE 1975

**Nacionalidad:** PERUANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MORALES RODRIGUEZ GIOCONDA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**Nombres del padre:** GOMEZ PISCONTE JOSE LUIS

**Nacionalidad:** PERUANA

**Nombres de la madre:** GARIBAY CORDOVA NANCY OLINDA

**Nacionalidad:** PERUANA

**Fecha de expedición:** 29 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-181-27277



184-181-27277

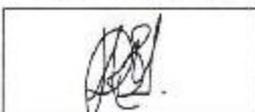
Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756540124

Nombres del ciudadano: SERRANO SANCHEZ DANIEL ARNALDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CERVERA CERVERA TULA GORETTI ADELAIDA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SERRANO FERNANDEZ NELSON ARNALDO

Nacionalidad: PERUANA

Nombres de la madre: SANCHEZ SEMINARIO ROSA ELVIRA

Nacionalidad: PERUANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA, QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-181-27363



182-181-27363

Ing. Jorge Troya Fuentetaja

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







Factura: 002-003-000043107



20181701008P03914

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701008P03914					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18.12)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DAMARRA MUNOZ MARITZA NOEMÍ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202125381	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MERINO REYNA ROGER CARLOS JAVIER	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	44688310	PERUANA	CEDENTE	JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY
Natural	MERINO REYNO LAUGHUIN EDUARDO JOSE	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	46580486	PERUANA	CEDENTE	JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO SANCHEZ DANIEL ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	176640124	PERUANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	GOMEZ GARIBAY JESUS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719642882	PERUANA	CESSIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAGLITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5790.80					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000043107



20181701008P03914

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701008P03914					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18.12)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DAMARRA MUNOZ MARITZA NOEMÍ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202125381	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MERINO REYNA ROGER CARLOS JAVIER	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	44688310	PERUANA	CEDENTE	JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY
Natural	MERINO REYNO LAUGHUIN EDUARDO JOSE	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	46580486	PERUANA	CEDENTE	JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO SANCHEZ DANIEL ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756540124	PERUANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	GOMEZ GARIBAY JESUS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719642882	PERUANA	CESSIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAGLITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5790.80					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por la Ley Notarial confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito hoy 13 de diciembre de 2018

  
**DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA-GABRERA**  
**NOTARIO OCTAVO DE QUITO DM**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-002-000042123



20191701009000247

NOTARIA(A) AL DIA YOLANDA ALABUELA TOCAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701009000247

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2016, (12:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA "QWATIC ECUADOR C.A. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-1999
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOJIC 4190

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QWATIC ECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RJC	1791432782001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	3914

NOTARIA(A) AL DIA YOLANDA ALABUELA TOCAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



RA



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuela T.  
NOTARIA

*[Handwritten signature]* ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura publica de: **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "QMATIC ECUADOR CIA. LTDA."**, celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, el 12 de abril de 1999, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ, EDUARDO JOSÉ MERINO – REYNA LAUGHLIN Y CARLOS JAVIER MERINO – REYNA ROGER** a favor de **DANIEL ARNALDO SERRANO SÁNCHEZ Y JESÚS ANTONIO GÓMEZ GARIBAY**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

*[Handwritten signature]*  
DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15576

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	137486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	240
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /13/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE MARITZA NOEMI GAMARRA MUÑOZ TRANSFIERE 7500 PART. DE \$0.04 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ; EL CEDENTE EDUARDO JOSE MERINO REYNA LAUGHLIN TRANSFIERE 15000 PART. DE \$0.04 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO DANIEL ARNALDO SERRANO SANCHEZ; EL CEDENTE CARLOS JAVIER MERINO REYNA ROGER TRANSFIERE 120000 PART. DE \$0.04 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1282 RM DE FECHA 02/06/1999...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

